



BOLETÍN TRIBUTARIO - 152/16

DOCTRINA DIAN - JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONSUMO DE PETRÓLEO ANTES DEL PUNTO DE FISCALIZACIÓN NO GENERA IVA**

La DIAN confirma su doctrina contenida en el Concepto 003552¹ del 24 de febrero de 2016, así:

“Así las cosas, los supuestos para la configuración del hecho generador del Impuesto cuando se trata del literal b del artículo 421 del Estatuto se circunscriben a que el bien corporal mueble se trate de activos movibles, es decir que se traten de inventarios del responsable, y que se encuentren registrados, por lo menos desde el punto de vista contable, dentro de su haber.

Adicionalmente el uso que se le debe dar a ese bien corporal mueble es un uso ajeno al proceso productivo, y se suscribe de manera exclusiva para el beneficio propio o su consumo o se incorpore a algún activo fijo.

Por consiguiente, a efectos de la argumentación decantada en la solicitud de reconsideraron considera este despacho que no son de recibo los argumentos planteados, ya que para que se configure una venta en los términos del 420 y 421 del Estatuto Tributario debe tratarse de bienes corporales muebles que se consideren activos movibles y se encuentren dentro del haber del obligado, y a efectos de la operación del concepto estudiado aquel bien solo adquiere esta vocación para el responsable, en el momento posterior al pago de las regalías correspondientes en el punto de fiscalización, tal y como se argumentó en el concepto objeto de estudio, ya que es en este momento en el que existe disposición plena sobre los recursos”. (Concepto 016945 del 10 de agosto de 2016).

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 044 del 7 de marzo de 2016



II. CORTE CONSTITUCIONAL

- EXISTENCIA DE COSA JUZGADA RESPECTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018

Mediante [Comunicado de Prensa No. 37 del 31 de agosto de 2016](#) informa que adoptó frente al tema expuesto la siguiente decisión:

- ESTARSE A LO RESUELTO en la sentencia C-272² de 2016, en la que se resolvió “*Declarar INEXEQUIBLE el artículo 191 de la Ley 1753 de 2015 ‘por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país’* “. (EXPEDIENTE D-11267 - SENTENCIA C-472/16 - Agosto 31 - M.P. Alejandro Linares Cantillo).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

05 de septiembre de 2016

² Informada en nuestro Boletín Tributario No. 102 del 1 de junio de 2016